



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-46/12-II-2025 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/02/12
Publicación	2025/03/12
Vigencia	2025/02/13
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6408 "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025- 2027 y una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 38, FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y,

CONSIDERANDO

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que, por mandato de la Ley Orgánica Municipal, las autoridades auxiliares municipales tienen el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos; de esta forma, en el caso que nos ocupa, los Delegados Municipales coadyuvan con la administración no sólo en la prestación de los servicios públicos, sino en el mantenimiento de la gobernabilidad, elemento fundamental para el funcionamiento de este Municipio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 4 del Reglamento para los Delegados y Ayudantes Municipales del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, los Delegados

Municipales serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, requiriendo el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento.

Que, con base en lo anterior, el Presidente Municipal, analizó diversos perfiles de las personas que ejercen liderazgo en cada una de las Delegaciones Municipales, con el objeto de presentar al Cabildo las mejores propuestas para el desempeño de los cargos de autoridades auxiliares de esta administración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO SO/AC-46/12-II-2025.
MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS DELEGADOS MUNICIPALES
DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-
2027.**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de los Delegados Municipales de Cuernavaca, Morelos para el periodo 2025-2027 siguientes:

DELEGACIÓN	DELEGADO
I.- Lic. Benito Juárez García;	Paco Alejandro Morales Martínez
II.- Gral. Emiliano Zapata Salazar;	José Juárez Vera
III.- Gral. Antonio Barona Rojas;	Deyanira Hernández Gutiérrez
IV.- Gral. Lázaro Cárdenas del Río;	Julián Jiménez Andrade
V.- Gral. Mariano Matamoros Orive;	Gonzalo Ávila Rojas
VI.- Don Miguel Hidalgo y Costilla;	Gema Lizette Arteaga Nájera
VII.- Gral. Plutarco Elías Calles; y	Laura González Pedraza
VIII.- Gral. Vicente Guerrero Saldaña.	Juan Luis Sotelo Montes

ARTÍCULO SEGUNDO. - Tómese la protesta de Ley a las autoridades auxiliares designadas por este Cabildo y expídase el nombramiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Los Delegados nombrados por este Ayuntamiento, iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha en que rindan la protesta

constitucional correspondiente y concluirán con el ejercicio de su encargo al término del ejercicio constitucional del presente Ayuntamiento; no obstante lo anterior, las personas designadas tendrán un periodo de prueba para su desempeño que será por seis meses, a partir de que tomen protesta al cargo, y en caso de que no se cumplan las expectativas para esta Administración podrán ser removidos del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar posesión a los Delegados designados para el inicio inmediato de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en sesión de cabildo.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO
SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR



**GABRIEL RIVAS RÍOS
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MANUEL SERRANO GASTELUM**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón Presidentes del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
JOSE LUIS URIOSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
RÚBRICAS.**